
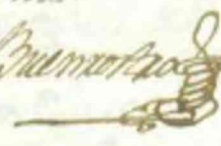


218
podemos adjudicarla los dos premios ofrecidos por la Sociedad en ve-
necio de las Maestras & Niñas por que no se han verificado las
condiciones establecidas para su logro en el Plan en que se anun-
ciaron al Publico.

En vista de lo expuesto se resolvian VSS. Resolver lo
que sea & fuo agrado. en virtud 28. de Octubre de 1786. = Jph.
Cruz Fernandez de la Bortilla = D. Juan Antonio Lopez
Coxeno = Alexo Estanxera = D. Eugenio Perez..

Fue Releida y profusamente examinada la acta antecedente por la Com.
nombrada en juntas ordin.^{as} de 16. Dic.^{re} 1807. y 2. Junio 1815. y por haberla
hallado en los terminos que la Sociedad primero se firmo.

Bernués
V. D. 

Alex. Estanxera


Perez
S.^o 